

RES. DECECO N° 209.12
EXPEDIENTE N° 6248/08

Salta, 18 ABR 2012

VISTO: la nota presentada, a fs. 28, de los alumnos Andrea del Milagro Fiori, Guillermo Said Ramón y del Cr. Pedro Javier Sánchez mediante la cual solicitan se adopten las medidas necesarias para subsanar la omisión u error, por el cual no se registró la aprobación del Seminario de Actualización sobre el tema: *Continuación de la Explotación de la Empresa en la Quiebra: Fábricas Recuperadas*, aprobado por Res. N° 338/08, dictada el 30 de mayo de 2.008, y, de fecha 24/11/11

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 14, obra la nómina de alumnos inscriptos en la que no figuraron los alumnos Guillermo Said Ramón y Andrea del Milagro Fiori.

Que, a fs. 16, obra el informe de la Dirección de Informática respecto de los alumnos citados a fs. 14 que se encontraban en condiciones de realizar el citado Seminario de Actualización.

Que, a fs. 18 y 19, obra otro listado de alumnos inscriptos, en el que figuran los alumnos Fiori y Ramón, respecto del cual también informa la sra. Virginia Navas a fs. 20.

Que, a fs. 28 y con fecha **01 Julio de 2.008**, el Dr. Pedro Javier Sánchez eleva la nómina de alumnos que aprobaron el Seminario de Actualización sobre el tema: *“Continuación de la explotación de la empresa de la quiebra: Fabricas Recuperadas”*, en la que no figuran los alumnos Guillermo Said Ramón y Andrea del Milagro Fiori.

Que en base a dicho informe se emiten las respectivas actas de examen, cuyas copias se adjuntan a fs. 25-27 procediéndose luego al archivo de las actuaciones.

Que, con fecha **24 de noviembre de 2011**, los alumnos Andrea del Milagro Fiori y Guillermo Said Ramón solicitan se subsane el error por el que no fueron incluidos en el acta de examen del citado Seminario de Actualización.

Que, a fs 31 (vuelta), la Directora General Académica de esta Unidad Académica Sra. Norma Vilca informa que, por la normativa vigente respecto del tiempo de archivo de los exámenes finales, de la entrega de exámenes parciales y la caducidad del derecho a reclamar sobre las notas de los mismos, la situación planteada es excepcional y sin precedentes.

Que por el tiempo transcurrido hasta la formulación del reclamo de los alumnos Ramón y Fiori, se solicitó el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta, que aconsejó a fs. 34 -36, resolver la situación por disposición excepcional y por única vez, emitiendo el acta de examen correspondiente que subsane la aparente omisión del docente responsable.



[Handwritten signature]

Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Av. Bolivia N° 5150 Salta CP 4400(RA)

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

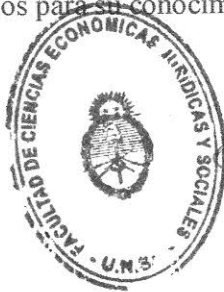
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. AUTORIZAR a la Dirección de Informática de la esta Unidad Académica a emitir el acta de examen correspondiente al Seminario de Actualización *Continuación de la Explotación de la Empresa en la Quiebra: Fábricas Recuperadas*, aprobado por Res. N° 338/08, donde figuren los alumnos Andrea del Milagro FIORI y Guillermo Saíd RAMADAN.

ARTICULO 2º. HAGASE SABER a los alumnos Andrea del Milagro FIORI y Guillermo Saíd RAMADAN, al Dr. Pedro Sánchez, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Informática y demás interesados para su conocimiento y demás efectos.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativas




Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO